



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 206**

**San Isidro,** 21 AGO. 2013

**EL ALCALDE DE SAN ISIDRO**

**VISTO:**

El Informe N° 340-2012-500-GPPDC/MSI emitido por la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Desarrollo Corporativo de fecha 13 de agosto de 2013;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Ordenanza N° 287-MSI se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal de la Municipalidad de San Isidro;

Que, en el artículo 13° "Reordenamiento de Cargos" de los Lineamientos para la Elaboración y Aprobación del Cuadro para la Asignación de Personal, aprobados por el Decreto Supremo 043-2004-PCM, se señala que el reordenamiento de cargos contenidos en el CAP que se genere por la eliminación y creación de cargos, que no incidan en un incremento del Presupuesto Analítico de Personal – PAP de la entidad, no requerirá de un nuevo proceso de aprobación del CAP y que el reordenamiento de cargos podrá aprobarse mediante resolución o dispositivo legal que corresponda al Titular de la Entidad;

Que, mediante Memorando N° 296-2013-0200-GM/MSI de fecha 25 de julio de 2011, la Gerencia Municipal ha informado de la necesidad de reasignación de plazas a la Gerencia Municipal a fin de cumplir con los lineamientos y políticas de la Alta Dirección;

Que, mediante Memorando N° 972-2013-0900-GRH/MSI de fecha 07 de agosto de 2013, la Gerencia de Recursos Humanos ha informado que de acuerdo al Cuadro Nominativo de Personal de la MSI, se encuentra disponible (previsto y habilitada) la Plaza N° 143 Cargo de Técnico Administrativo de la Subgerencia de Catastro Integral, la N° 169 Cargo de Técnico Administrativo de la Subgerencia de Servicios a la Ciudad y la Plaza N° 206 de Asesor I de la gerencia de Fiscalización las cuales se podrán utilizar;

Que, según lo señalado en el Informe N° 340-2013-500-GPPDC/MSI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, la Subgerencia de desarrollo Corporativo adjunta informe técnico sustentatorio informando que el Cuadro para Asignación de Personal – CAP vigente, cuenta con el Cargo N° 143 de clasificación SP-ES de Técnico Administrativo de la Subgerencia de Catastro Integral, Cargo N° 169 de clasificación SP-ES de Técnico Administrativo de la Subgerencia de Servicios a la Ciudad y Cargo N° 206 de Asesor I clasificación EC de la Gerencia de Fiscalización, que de acuerdo a lo solicitado podrán ser utilizados en el reordenamiento de cargos;





"Año de la inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

Que, mediante Informe N° 1396-2013-0400-OAJ/MSI, la Oficina de Asesoría Jurídica da su opinión favorable;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER** el reordenamiento de cargo del Cuadro para Asignación de Personal de la MSI aprobado con Ordenanza N° 287-MSI, con la eliminación del Cargo de Técnico Administrativo de la Subgerencia de Catastro Integral, el Cargo de Técnico Administrativo de la Subgerencia de Servicios a la Ciudad y del cargo de Asesor I de la Gerencia de Fiscalización y creación del cargo de Secretaria II (EC) y cargo de Asesor II (EC) en la Gerencia Municipal, el mismo que no incidirá en un incremento del Presupuesto Analítico de Personal – PAP de la entidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** la actualización del Manual de Organización y Funciones correspondiente a las Gerencias de Fiscalización, Gerencia de Obras y Servicios Municipales, Gerencia de Desarrollo Urbano y Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, según su competencia funcional.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** la actualización del Presupuesto Analítico de Personal en un plazo no mayor a 5 días a partir de la aprobación de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, según su competencia funcional.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a Secretaria General, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Diario Oficial El Peruano y en la Página Web de esta Corporación Edil.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

**RAUL A. CANTELLA SALAVERRY**  
Alcalde



intereses del Estado y emplear austeramente los recursos públicos.

- Haber causado un perjuicio a la colectividad, toda vez que, el Proyecto Bethania es una obra para el servicio público, con el cual se iban a beneficiar los pobladores del Distrito de El Agustino y público en general, causando con su decisión malestar entre los pobladores y de todos los trabajadores que laboran en esta Entidad., violando con su accionar lo dispuesto por el artículo 28º inciso e) del Decreto Legislativo N° 276, impedir el funcionamiento del servicio público.

Que, la Comisión Permanente de Procesos Administrativos al culminar la etapa de Evaluación y Conclusiones, establece que en función a lo establecido por el artículo 150 y 151 inciso a), b) y e) del D. S. N° 005-90-PCM "Reglamento de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público" considera que la conducta mostrada por el servidor Municipal don Ricardo Montalván Huerta ha violado el Art. 126º del D. S. N° 005-90-PCM "Reglamento de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público" cometiendo falta grave al haber sorprendido con su conducta manifiesta a la administración de la Municipalidad de El Agustino indicando que desactivó el Proyecto a tenor de la norma, faltando a la verdad ocultando información y actuando negligentemente, con ello a perjudicado al Estado y a la población del Distrito de El Agustino que se iba a beneficiar con dicho proyecto, mostrando con ello Ineficiencia o Ineptitud comprobada para el desempeño del cargo, tal y conforme lo establece el Decreto Legislativo 276 en su artículo 35º inciso d) causa justificada para el cese definitivo del servidor.

Que, estando a lo propuesto por la Comisión Permanente de Procesos Administrativos y resguardando los principios de Legalidad, Razonabilidad, Tipicidad y Causalidad, es pertinente la aplicación de la sanción disciplinaria referida en el inciso d) del Art. 26º y inciso d) del Art. 35º del Decreto Legislativo N° 276 " Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", concordante con lo precisado en el inciso d) del Art. 155º del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Art. 242º de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", precisa que la Presidencia del Consejo de Ministros conduce en forma permanente un Registro Nacional de Sanciones de Destitución y despido que se hayan aplicado a cualquier autoridad o personal al servicio de la Entidad; independientemente de su Régimen Laboral contractual, con el objeto de impedir su reingreso a cualquiera de las Entidades por un plazo de cinco (05) años; siendo en este contexto necesario remitir la información necesaria a dicha Entidad para los fines de Ley;

En uso de sus facultades que le confiere el inciso 6) del Art. 20º de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades"; Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público"; del Decreto Supremo N° 005-90-PCM "Reglamento de la Carrera Administrativa", la Resolución Directoral N° 002-2009-EF/68.01, la norma aplicable que corresponde en este caso por falta grave implica como sanción la destitución del cargo al señor Ricardo Montalván Huerta a tenor de lo dispuesto por el inciso a), b) y d) del Art. 21º; inciso d) del Art. 26º; inciso a), d) y e) del Art. 28º, Art. 35 inciso d) del Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa" en concordancia con el Art. 150º, incisos a), b) y e) del art. 151º, 153º, b) y c) art. 154º, inciso d) del 155º y 159º del Decreto Supremo N° 005-90-PCM "Reglamento de la Carrera Administrativa" en donde se establece que la comisión de falta grave es causa justa de despido en relación a la conducta manifiesta del servidor.

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Imponer la sanción de Destitución al señor RICARDO MONTALVAN HUERTA, servidor Municipal, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.-** Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub-Gerencia de Recursos Humanos y Secretaría General el cumplimiento de la presente Resolución; debiéndose remitir copia del presente Acto Administrativo a la Presidencia del Consejo de Ministros, conforme a Ley.

**Artículo Tercero.-** Remitir los actuados al Procurador Público de la Municipalidad de El Agustino para evaluar

si al procesado amerita abrirle proceso civil o penal de acuerdo a los considerandos de la presente Resolución.

**Artículo Cuarto.-** Encargar a la Secretaría General la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

VÍCTOR MODESTO SALCEDO RÍOS  
Alcalde

979255-1

## MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

### Disponen reordenamiento de cargos del Cuadro para Asignación de Personal y actualización del Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad

#### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 206

San Isidro, 21 de Agosto de 2013

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTO:

El Informe N° 340-2012-500-GPPDC/MSI emitido por la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Desarrollo Corporativo de fecha 13 de agosto de 2013;

CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza N° 287-MSI se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal de la Municipalidad de San Isidro;

Que, en el artículo 13º "Reordenamiento de Cargos" de los Lineamientos para la Elaboración y Aprobación del Cuadro para la Asignación de Personal, aprobados por el Decreto Supremo 043-2004-PCM, se señala que el reordenamiento de cargos contenidos en el CAP que se genere por la eliminación y creación de cargos, que no incidan en un incremento del Presupuesto Analítico de Personal – PAP de la entidad, no requerirá de un nuevo proceso de aprobación del CAP y que el reordenamiento de cargos podrá aprobarse mediante resolución o dispositivo legal que corresponda al Titular de la Entidad;

Que, mediante Memorando N° 296-2013-0200-GM/MSI de fecha 25 de julio de 2011, la Gerencia Municipal ha informado de la necesidad de reasignación de plazas a la Gerencia Municipal a fin de cumplir con los lineamientos y políticas de la Alta Dirección;

Que, mediante Memorando N° 972-2013-0900-GRH/MSI de fecha 07 de agosto de 2013, la Gerencia de Recursos Humanos ha informado que de acuerdo al Cuadro Nominativo de Personal de la MSI, se encuentra disponible (previsto y habilitada) la Plaza N° 143 Cargo de Técnico Administrativo de la Subgerencia de Catastro Integral, la N° 169 Cargo de Técnico Administrativo de la Subgerencia de Servicios a la Ciudad y la Plaza N° 206 de Asesor I de la gerencia de Fiscalización las cuales se podrán utilizar;

Que, según lo señalado en el Informe N° 340-2013-500- GPPDC/MSI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, la Subgerencia de desarrollo Corporativo adjunta informe técnico sustentatorio informando que el Cuadro para Asignación de Personal – CAP vigente, cuenta con el Cargo N° 143 de clasificación SP-ES de Técnico Administrativo de la Subgerencia de Catastro Integral, Cargo N° 169 de clasificación SP-ES de Técnico Administrativo de la Subgerencia de Servicios a la Ciudad y Cargo N° 206 de Asesor I clasificación EC de la Gerencia de Fiscalización, que de acuerdo a lo solicitado podrán ser utilizados en el reordenamiento de cargos;

Que, mediante Informe N° 1396-2013-0400-OAJ/MSI, la Oficina de Asesoría Jurídica da su opinión favorable;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

**Artículo Primero.-** DISPONER el reordenamiento de cargo del Cuadro para Asignación de Personal de la MSI aprobado con Ordenanza N° 287-MSI, con la eliminación del Cargo de Técnico Administrativo de la Subgerencia de Catastro Integral, el Cargo de Técnico Administrativo de la Subgerencia de Servicios a la Ciudad y del cargo de Asesor I de la Gerencia de Fiscalización y creación del cargo de Secretaria II (EC) y cargo de Asesor II (EC) en la Gerencia Municipal, el mismo que no incidirá en un incremento del Presupuesto Analítico de Personal – PAP de la entidad.

**Artículo Segundo.-** DISPONER la actualización del Manual de Organización y Funciones correspondiente a las Gerencias de Fiscalización, Gerencia de Obras y Servicios Municipales, Gerencia de Desarrollo Urbano y Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, según su competencia funcional.

**Artículo Tercero.-** DISPONER la actualización del Presupuesto Analítico de Personal en un plazo no mayor a 5 días a partir de la aprobación de la presente resolución.

**Artículo Cuarto.-** ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, según su competencia funcional.

**Artículo Quinto.-** ENCARGAR a Secretaria General, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Diario Oficial El Peruano y en la Página Web de esta Corporación Edil.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

RAULA CANTELLA SALAVERRY  
Alcalde

978423-1

## MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

**Modifican el Artículo 19° de la Ordenanza N° 215/MDSM que aprueba el Reglamento de Condecoraciones del distrito de San Miguel e instituye la Orden de la Glorieta de la Media Luna**

ORDENANZA N° 253-MDSM

San Miguel, 8 de agosto del 2013

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN MIGUEL

VISTOS, en la sesión ordinaria celebrada en la fecha y el pedido formulado por el alcalde, porque se modifique el artículo 19° de la Ordenanza N° 215/MDSM que aprueba el Reglamento de Condecoraciones del Distrito de San Miguel e instituye la Orden de la Glorieta de la Media Luna;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 215/MDSM se aprueba el Reglamento de Condecoraciones del Distrito de San Miguel y se instituye la Orden de la Glorieta de la Media Luna, en cuyo artículo 19° establece que en el libro de oro de la Municipalidad Distrital de San Miguel se anotarán todas las condecoraciones que se otorguen por orden cronológico, indicando el nombre del ordenado o condecorado y la condecoración otorgada;

Que, de acuerdo al pedido de vistos, la finalidad del Libro de Oro de la Municipalidad Distrital de San Miguel es recoger la experiencia del personaje ilustre que visita la ciudad, registrando su parecer y la dedicatoria que le merezca el itinerario, por lo que corresponde ubicar el

registro en la alcaldía, donde debe obrar para proceder con el protocolo de rigor;

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972, establece que las ordenanzas distritales son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba las materias de su competencia, por lo que corresponde a través de una, modificar la Ordenanza N° 215/MDSM en los términos descritos;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el inciso 8) del artículo 9° y los artículos 39° y 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, aprobó la siguiente:

### ORDENANZA QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 19° DE LA ORDENANZA N° 215/MDSM QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE CONDECORACIONES DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL E INSTITUYE LA ORDEN DE LA GLORIETA DE LA MEDIA LUNA

**Artículo 1°.-** MODIFICAR el artículo 19° del Reglamento de Condecoraciones del Distrito de San Miguel e instituye la Orden de la Glorieta de la Media Luna, que queda como sigue:

"Artículo 19°.- En el Libro de Oro de la Municipalidad Distrital de San Miguel se registrará la experiencia del personaje ilustre que visite la ciudad, a través de la dedicatoria que su voluntad estime, cumpliendo con el protocolo de rigor en el despacho de alcaldía, donde obrará a partir de la fecha."

**Artículo 2°.-** La presente ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

SALVADOR HERESI CHICOMA  
Alcalde

979247-1

## PROVINCIAS

### MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

**Aprueban procedimiento de ratificación de Ordenanzas Distritales que aprueban o modifican derechos de trámite considerados en el TUPA en el ámbito de la provincia de Huaral**

ORDENANZA MUNICIPAL  
N° 011-2013-MPH

Huaral, 16 de agosto del 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

POR CUANTO:

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Descentralizada de la fecha, el Proyecto de Ordenanza Municipal que Aprueba el Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Distritales que Aprueban o Modifican los Derechos de Trámite considerados en el TUPA en el Ámbito de la Provincia de Huaral; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional", concordante con lo prescrito en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", los



Anexo 1 CAP Empleados Gerencia Municipal

ORGANO DE DIRECCION							
V.	DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO	GERENCIA MUNICIPAL					
V.0	DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA						
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFI-CACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
21	Gerente Municipal	SI050002	EC	1	1		1
22	Secretaria II	SI050002	EC	1	1		1
226	Secretaria II	SI050002	EC	1	1		1
23	Asesor II	SI050002	EC	1	1		1
24	Asesor II	SI050002	EC	1	1		1
227	Asesor II	SI050002	EC	1	1		1
25	Auxiliar de Sistema Administrativo	SI050006	SP-AP	1		1	
<b>TOTAL GERENCIA MUNICIPAL</b>				<b>7</b>	<b>6</b>	<b>1</b>	<b>6</b>



## Anexo 2 CAP Empleados Gerencia de Fiscalización

ORGANO DE LINEA		GERENCIA DE FISCALIZACIÓN						
XX.	DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO	GERENCIA DE FISCALIZACIÓN						
XX.0		ORGANICA						
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA	
					O	P		
204	Gerente	SI200002	EC	1	1		1	
205	Secretaria	SI200006	SP-AP	1		1		
XX.1		SUBGERENCIA DE INSPECCIONES						
XX.1		ORGANICA						
207	Subgerente	SI201802	EC	1	1		1	
208	Arquitecto	SI201805	SP-ES	1	1			
209	Ejecutor Coactivo	SI201804	SP-EJ	1	1			
210	Auxiliar Coactivo	SI201805	SP-ES	1	1			
211	Auxiliar Coactivo	SI201805	SP-ES	1	1			
212	Técnico Administrativo	SI201805	SP-ES	1	1			
213	Técnico Administrativo	SI201805	SP-ES	1	1			
214	Policia Municipal	SI201805	SP-ES	1	1			
215	Policia Municipal	SI201805	SP-ES	1	1			
216	Policia Municipal	SI201805	SP-ES	1	1			
217	Policia Municipal	SI201805	SP-ES	1	1			
218	Policia Municipal	SI201805	SP-ES	1	1			
219	Policia Municipal	SI201805	SP-ES	1	1			
220	Policia Municipal	SI201805	SP-ES	1	1			
221	Policia Municipal	SI201805	SP-ES	1	1			
222	Policia Municipal	SI201805	SP-ES	1	1			
223	Policia Municipal	SI201805	SP-ES	1	1			
224	Policia Municipal	SI201805	SP-ES	1	1			
225	Policia Municipal	SI201805	SP-ES	1	1			
<b>TOTAL GERENCIA DE FISCALIZACIÓN</b>				21	20	1	2	



Anexo 3 CAP Empleados Gerencia de Obras y Servicios Municipales

ORGANO DE LINEA		GERENCIA DE OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES						
XVII. DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO		GERENCIA DE OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES						
XVII.0 ORGANICA		GERENCIA DE OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES						
N° ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA	
					O	P		
148	Gerente	SI170002	EC	1	1		1	
149	Secretaria	SI170006	SP-AP	1		1		
150	Asistente en Servicios Sociales	SI170005	SP-ES	1		1		
151	Asistente Administrativo	SI170005	SP-ES	1		1		
152	Técnico Administrativo	SI170005	SP-ES	1		1		
XVII.1 ORGANICA		SUBGERENCIA DE OBRAS MUNICIPALES						
153	Subgerente	SI171402	EC	1		1	1	
154	Ingeniero	SI171405	SP-ES	1		1		
155	Ingeniero	SI171405	SP-ES	1		1		
156	Asistente Administrativo	SI171405	SP-ES	1		1		
157	Técnico en Ingeniería	SI171405	SP-ES	1		1		
158	Técnico Administrativo	SI171405	SP-ES	1		1		
159	Técnico Administrativo	SI171405	SP-ES	1		1		
160	Técnico Administrativo	SI171405	SP-ES	1		1		
161	Técnico Administrativo	SI171405	SP-ES	1		1		
162	Auxiliar de Sistema Administrativo	SI171406	SP-AP	1		1		
XVII.2 ORGANICA		SUBGERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD						
163	Subgerente	SI171502	EC	1		1	1	
164	Técnico Administrativo	SI171505	SP-ES	1		1		
165	Técnico Administrativo	SI171505	SP-ES	1		1		
166	Técnico Administrativo	SI171505	SP-ES	1		1		
167	Técnico Administrativo	SI171505	SP-ES	1		1		
168	Técnico Administrativo	SI171505	SP-ES	1		1		
<b>TOTAL GERENCIA DE OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES</b>				<b>21</b>	<b>16</b>	<b>5</b>	<b>3</b>	



Anexo 4 CAP Empleados Gerencia de Desarrollo Urbano

ORGANO DE LINEA							
XVI.	DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO					
DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD							
XVI.0 ORGÁNICA							
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFI- CACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
136	Gerente	SI160002	EC	1	1		1
137	Secretaria	SI160006	SP-AP	1	1		
138	Coordinador de Proyectos	SI160002	EC	1	1		1
139	Técnico Administrativo	SI160005	SP-ES	1	1		
XVI.1	DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD	SUBGERENCIA DE CATASTRO INTEGRAL					
ORGÁNICA							
140	Subgerente	SI161302	EC	1	1		1
141	Arquitecto	SI161305	SP-ES	1		1	
142	Técnico Administrativo	SI161305	SP-ES	1	1		
144	Técnico Administrativo	SI161305	SP-ES	1	1		
145	Técnico Administrativo	SI161305	SP-ES	1	1		
146	Técnico Administrativo	SI161305	SP-ES	1	1		
147	Auxiliar de Sistema Administrativo	SI161306	SP-AP	1	1		
<b>TOTAL GERENCIA DE DESARROLLO URBANO</b>				<b>11</b>	<b>10</b>	<b>1</b>	<b>3</b>

